



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de julio de 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 224-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que a través del Decreto Ejecutivo No.PCM-09-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 10 de mayo de 2022, el Poder Ejecutivo derogó los contratos y convenios de fideicomisos, entre ellos el Programa de Vivienda Ciudadana y Credito Solidario PROVICCOSOL. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante el Decreto Ejecutivo No.PCM-09-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los Presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (Efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. **CONSIDERANDO (4):** Que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), mediante Oficio No.DE-PVAH035-2023 de fecha 20 de febrero de 2023, solicita a esta Secretaría de Estado la incorporación presupuestaria por **UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS EXACTOS (L1,906,413.00)**, con el propósito de cumplir con las obligaciones derivadas del Proyecto de Urbanización y Vivienda COVILUDIL 2 (55 viviendas) a través de PROVICCOSOL para la lotificación y urbanización de Proyectos de Vivienda y Construcción. **CONSIDERANDO (5):** Que dentro del presupuesto de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central se aprobaron recursos presupuestarios de Deudas de Fideicomisos y se encuentra una asignación presupuestaria disponible por consignar a las instituciones ejecutoras del gasto, en virtud de desconocer en el momento de la Formulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, las entidades y/o programas beneficiarios de los recursos. **CONSIDERANDO (6):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Fideicomisos, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.PCM-09-2022, estima procedente trasladar fondos provenientes de la institución 449- Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), autorizar la modificación presupuestaria por un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS EXACTOS (L1,906,413.00)**, para financiar lo descrito en el Considerando (4). **CONSIDERANDO (7):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (8):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios al presupuesto de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35 y 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Ejecutivo No.PCM-09-2022. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Comisión Nacional de Vivienda y



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 033
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
PROGRAMA 11
DESARROLLO HABITACIONAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 003
VIVIENDA CIUDADANA Y CRÉDITO SOLIDARIO
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 002- PROVICCSOL
UNIDAD EJECUTORA: 003 – Programa de Vivienda Ciudadana y
Crédito Solidario (PROVICCSOL)

50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
54000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL AL	
	SECTOR PRIVADO	
54110 11 01 0000	Ayuda Social A Personas (Transferencia De Capital)	<u>L1,906,413.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L1,906,413.00</u>

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L 1,906,413.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L1,906,413.00</u>

NOTIFÍQUESE: RIXI MONCADA GODOY (FYS) Secretaria de Estado (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya

AVENIDA CERVANTES BARRIO EL JAZMÍN. CENTRO HISTORICO TEGUCIGALPA TELEFONOS + 504 2222-8449 WWW.SEFIN.GOB.HN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA